



PARTE
ACTORA: **RAÚL ARREDONDO GOROCICA**

AUTORIDAD
RESPONSABLE: **TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.**

AUTO DE CONOCIMIENTO Y TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día veinticuatro del mes y año en curso, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito original signado por el ciudadano Raúl Arredondo Gorocica, mediante el cual formula una controversia laboral en contra de este Tribunal Electoral. Conste.-----

VISTO.- Lo de cuenta y toda vez que de conformidad a lo previsto por la fracción IV del artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo al Magistrado Presidente le corresponde representar a este órgano jurisdiccional, correspondiéndole emitir, respecto a esta controversia y en el momento procesal oportuno, el informe circunstanciado a que refiere el artículo 65, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XIX y XXI, 59, 60, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo

----- ACUERDA -----

PRIMERO: Con el escrito de demanda de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **CL/003/2017**; -----

SEGUNDO: Se ordena la integración de la Comisión Sustanciadora prevista en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por lo que se instruye al Secretario General de Acuerdos, haga del conocimiento oficial de la Jefa de la Unidad de Administración de este Tribunal, su integración a la referida Comisión; -----

TERCERO: Túrnese el referido expediente a la ponencia **del Magistrado Vicente Aguilar Rojas** para los efectos previstos en el Título Quinto de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; siendo el citado Magistrado quien presidirá la Comisión Sustanciadora, integrada conjuntamente con el Secretario General de Acuerdos y la Jefa de la Unidad de Administración de este Órgano Jurisdiccional.-



NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y por estrados a los demás interesados de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -